



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de *Noviembre* de 2017.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 28 /2017**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; las Resoluciones CCAMP Nros. 09/2007 y 18/2009; la Nota DGAIMP N° 78/2017 y el Expediente CCAMP N° 40/2017 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los Artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -texto consolidado-.

Que el Artículo 25 de la Ley Orgánica citada establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que mediante la Nota citada en el visto, la Sra. Directora General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., Dra. Alicia M. J. BOERO (L.P. N° 2551), solicita se arbitren los medios necesarios para posibilitar su asistencia y la de una agente de la Dirección General a su cargo al XXII Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y de la Administración Pública”, organizado por el Centro Latinoamericano de

“2017 - Año de las Energías Renovables”

  
**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C

  
Yael Silvana Bende  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
ESTEBAN DUACASTELLA ARRIZÚ  
Defensor General Adjunto  
en lo Penal, Contravencional y de Fallos  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Administración para el Desarrollo (CLAD) y el Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

Que la Dra. BOERO manifiesta en su nota que la participación en este tipo de eventos por su calidad y por los temas a debatir *“...repercuten en el ámbito de competencias de este organismo...”* y que la información a la que se accedería tanto a través de las diferentes disertaciones como de los marcos bibliográficos, doctrinarios y jurisprudenciales referenciales, constituye una herramienta indispensable y necesaria para coadyuvar a la eficiencia en la prestación del servicio de control interno llevado a cabo por la Dirección General a su cargo.

Que, a su vez, por medio de la Nota N° 406/SGGyAF/2017, destacando la importancia de dicho Congreso Internacional, el Sr. Secretario General de Gestión y Administración Financiera agregó que en el temario de dicha actividad académica se plantea una visión integradora e inclusiva desde el género y la juventud, tomando en cuenta los derechos fundamentales y las garantías jurídicas, la ética, la integridad y la sensibilidad social en la función pública, como elementos de la buena administración; posibilitando conocer experiencias de otros países, habilitando el intercambio y permitiendo enriquecer la gestión local, específicamente, la desarrollada en diferentes áreas del Ministerio Público, el cual se encuentra en constante avance y desarrollo.

Que, en virtud de ello, el mencionado Secretario General solicitó que se lo autorice a participar de dicho Congreso Internacional, junto con la Responsable de la Oficina de Legales de la CCAMP, la Dra. Lorena CLIENTI, arbitrando los medios necesarios para la inscripción, viáticos y costo de la actividad académica, de conformidad con lo normado por el Reglamento para la Tramitación y Asignación de Viáticos; acompañando a tales efectos la información referida al temario y los aranceles de inscripción.



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Que, en atención a lo hasta aquí mencionado, corresponde encuadrar las solicitudes de marras en el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-, el cual trata sobre la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural.

Que, a su vez, en atención a la calidad del evento reseñado, a la jerarquía de los organizadores y su importancia en cuanto a las incumbencias tanto de la Dirección General de Auditoría Interna como de la Oficina de Legales de la CCAMP y, dado que del temario del evento surge que se encuentra orientado a cuestiones más relacionadas con el control de la gestión que con ésta en sí misma, se considera oportuno que la Dra. BOERO y la Dra. CLIENTI asistan a dicho Congreso, afrontándose los gastos derivados de la inscripción en el mismo, de conformidad con lo dispuesto por el "REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO", aprobado por la Resolución CCAMP N° 09/2007.

Que, en cuanto al monto de los viáticos a asignar, cabe añadir que, si bien correspondería aplicar lo previsto en el cuadro que fuera aprobado como Anexo V a la Decisión Administrativa N° 1067/2017, para el Grupo A, Zona 3 -de conformidad con lo normado en el artículo 3°, último párrafo, del Reglamento aprobado por Resolución CCAMP N° 09/2007-, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, esta Comisión Conjunta estima conveniente aprobar la asignación de los viáticos solicitados hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del valor previsto en la referida Decisión Administrativa para el Grupo A, Zona 3, con excepción del costo de la matrícula y de los pasajes de ida y vuelta, por los días comprendidos entre el 13 y el 18 de noviembre del corriente año,

ambos inclusive.

  
Estelina Bendel  
General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

"2017 - Año de las Energías Renovables"

  
ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU  
Intendente General Adjunto  
en lo Penal, Contravencional y de Faltas  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-, el Artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009- y el Reglamento para la Tramitación y Asignación de Viáticos del MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP N° 09/2007-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dra. Alicia BOËRO (L.P. N° 2551) y a la Dra. Lorena CLIENTI (L.P. N° 6369) a asistir al "XXII Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y de la Administración Pública", organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) y el Gobierno de ESPAÑA, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), a realizarse en la ciudad de Madrid, ESPAÑA entre los días 14 y 17 de noviembre del corriente año; concediéndoles la correspondiente licencia extraordinaria por actividad científica o cultural, en los términos del Artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-, entre los días 13 y 20 de noviembre del 2017.



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el gasto por la suma de euros trescientos cuarenta (U\$S 340), a efectos de afrontar el costo de la inscripción de las referidas funcionarias en el mencionado Congreso Internacional.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto por la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y seis (\$52.966), a fin de solventar el costo de los pasajes de ida y vuelta en avión.

ARTÍCULO 4º.- ASIGNAR la suma de euros dos mil trescientos sesenta y siete (€ 2.367) a cada una de las agentes mencionadas en el artículo 1º en concepto de viáticos, a los efectos de su participación en el evento allí nombrado, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que, una vez finalizado el evento indicado en el Artículo 1º de la presente Resolución, los referidos agentes deberán presentar el certificado acreditando la efectiva participación en el mismo y dar cumplimiento al resto de las obligaciones emanadas del artículo 15 del Reglamento para la Tramitación y Asignación de Viáticos, aprobado por la Resolución CCAMP N° 9/2007.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifíquese a los mencionados agentes; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 28 /2017.**

  
LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU  
Defensor General Adjunto  
en lo Penal, Contencioso y de Faltas  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

"2017 - Año de las Energías Renovables"

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

